

PARTIDO ANDALUCISTA



**GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA
AYUNTAMIENTO DE CADIZ**



12 MAR. 1992

Grupo Municipal Andalucista
de Cádiz

ENTRADA

SALIDA

35

Fecha

12-3-92

ILMO. SR. ALCALDE:

Jose Maria Garcia León, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, en uso de las facultades que le confiere el artículo 71 del vigente Reglamento Orgánico, al Pleno de la Corporación presenta la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El reciente Pleno extraordinario, celebrado a petición de los Grupos de la oposición con intención de que debatiese el estado de la ciudad, chocó con la inexistencia de una regulación específica que contemplase este tipo de debates.

Esta imposibilidad practica de realizar un verdadero debate sobre la situación de Cádiz, por el vacío normativo existente, unido al hecho de que todos los Partidos con representación municipal, incluido que gobierna el Ayuntamiento, han alabado públicamente la iniciativa como una practica democrática y saludable, que debía tener su continuidad en el tiempo, mediante la celebración de un autentico "debate sobre el estado de la ciudad" con periodicidad anual, nos ha determinado a la presentación de la siguiente propuesta de modificación del Reglamento Orgánico que rige este Exmo. Ayuntamiento, a fin de que removido el obstáculo que ha impedido la correcta celebración del mismo, pueda pasar a institucionalizarse, consolidandose así una magnífica practica democrática.

En virtud de lo expresado, al Pleno de la Corporación se presenta la siguiente PROPUESTA:

1º.-Se aprueba la modificación del vigente Reglamento Orgánico que rige en este Ayuntamiento mediante la intercalación de los siguientes artículos entre el artículo 70 y el artículo 71:

Artículo 71 .- Todos los años, en el periodo comprendido entre los días 10 de enero y 31 de marzo, se celebrará un Pleno Extraordinario sobre el Estado de la Ciudad, siendo la fecha definitiva de convocatoria del mismo, fijada a propuesta del Alcalde, de común acuerdo con los portavoces de los distintos Grupos Políticos municipales.

Artículo 72 .- El Pleno extraordinario sobre el Estado de la ciudad, se iniciará con la exposición por parte Portavoz del grupo político que ostente el gobierno municipal, de su valoración política sobre el estado de la ciudad, así como si lo considerase oportuno, de sus propuestas y líneas maestras de su actuación futura. A esta exposición seguirán la particular valoración sobre la misma con propuestas de actuación, de los distintos Grupos políticos municipales de la oposición. La intervención de cada Grupo no podrá exceder de treinta minutos.

Finalizado el primer turno de intervenciones, se procedera a un turno de replica y defensa de propuestas de los distintos Grupos municipales, que no podrá exceder de quince minutos por cada Grupo.

Finalmente, sin más debate, se procederá a la lectura individualizada de cada propuesta presentada y a su subsiguiente votación.

Artículo 73 .- Sólo se admitirá la lectura y votación de las propuestas que se hubieran presentado en el Registro o en la Secretaría General del Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la sesión, en los Plenos sobre el Estado de la Ciudad.

2º.- El Artículo 71 del vigente Reglamento Orgánico, pasa a estar numerado como artículo 74, modificandese la numeración de los siguientes por su orden correlativo.

Es de justicia que solicito en Cádiz a 12 de Marzo de 1.992



GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA
AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Fdo: José María García

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE CADIZ.